

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Concurso de traslado.—La «Gaceta» no ha publicado aún nada nuevo respecto al concurso de traslado.

Desde el día 21 del actual, hasta la hora de escribir estas líneas, han pasado diez días sin que aparezca nada en el diario oficial a pesar de tener la propuesta hace mucho tiempo.

Y hay que advertir que queda por insertar más de lo ya publicado, pues el número de aspirantes de 1.000 pesetas excede al de todas las demás categorías.

A esta velocidad se retrasará el concurso de una manera anormal y lamentable, debía evitarse.

También afecta al concurso e interesa a todos los aspirantes la Real orden que publicamos en otro lugar sobre multiplicidad de nombramientos.

En ella se acepta la solución lógica, natural y equitativa que venimos pidiendo hace días. He aquí la prueba; el día 3 del actual decíamos textualmente:

«El Estatuto, como los decretos anteriores, prohíben terminantemente las renunciaciones, pero es a base de circunstancias normales; es decir, de no confundirse y simultanearse concursos distintos.

Desde octubre próximo ya no habrá para los Maestros y Maestras en propiedad más que un solo concurso, y este conflicto de ahora no podrá presentarse.

Pero ante el hecho presente, excepcional, que ya no puede tener repetición, ¿no estaría justificada o disculpable una excepción también? El Maestro o Maestra nombrados para dos Escuelas, ¿ha de tomar posesión sucesiva de las dos, para dejar, al cabo, una de ellas? ¿No es más lógico autorizarle para renunciar a una de ellas?

Llamamos la atención del Sr. Bullón sobre este caso, porque creemos que a quien resulte propuesto o nombrado para dos o más plazas debe admitírsele que elija una de ellas y renuncie las demás.»

Esta es la doctrina que se acepta y establece, fundándose en las mismas razo-

nes aducidas por nosotros que son, en último término, las aducidas por el sentido común.

Celebramos y aplaudimos esta resolución que estimamos justa y oportuna.

Escalafón general.—Se está haciendo la tirada del folleto comprendiendo el Escalafón general de Maestros de la categoría de 1.100 pesetas. Ha habido un retraso de más de una semana, por la corrección de pruebas. Inmediatamente se procederá a los trabajos de encuadernación y en la semana próxima podremos empezar a servir los numerosos pedidos. Los que deseen ejemplares deben solicitarlos sin perder tiempo. Ha empezado a imprimirse el Escalafón de Maestras de 1.100 pesetas. Los de 1.000 pesetas se imprimirán a continuación para tenerlos, probablemente, en septiembre o mediados de octubre.

Federación del Magisterio Nacional.—Durante la semana última ha venido realizando la Comisión permanente de la Federación del Magisterio Nacional importantísimas gestiones en pro de la causa del Magisterio.

El día 25 en reunión celebrada tomó el acuerdo de visitar a los Sres. Ministro y Director general de Primera enseñanza, con el fin de apoyar ante ellos las conclusiones siguientes:

1.º Que se conceda un crédito extraordinario en cantidad suficiente para llegar a la supresión de las categorías intermedias.

2.º Colocación inmediata de los Maestros interinos con derecho reconocido, puesto que existen miles de Escuelas vacantes, y

3.º Que no se destine cantidad alguna a la creación del «lujoso» Cuerpo médico-escolar que se proyecta, en tanto existan otras atenciones más urgentes, como locales escolares, etc., etc.

Al siguiente día los Sres. Lázaro, Sánchez Escobar, Nieto y Grande, miembros de la Comisión permanente, se trasladaron al Ministerio siendo recibidos por el Director general de Primera enseñanza,

al que dieron cuenta de las conclusiones, mostrándose el Sr. Bullón deferentísimo con los comisionados.

Encontrándose el Ministro, Sr. Andrade, en aquel momento en Consejo de Ministros, aplazaron la visita para el siguiente día.

El jueves por la tarde celebró la Permanente de la Federación otra importantísima reunión, a la que asistió también el Comité de la Unión Nacional compuesto de los Sres. de la Puerta, Cuerva e Ibáñez, los cuales declararon que se confederaban para el punto concreto de las peticiones que ya se tenían formuladas.

También se acordó invitar a la Nacional del Magisterio Primario por si ésta estimaba oportuno acompañar a la Federación en su visita al Ministro. Entrevistada una comisión de los Sres. Sánchez Escobar, Nieto, Grande y Talamantes, con la Permanente de la Asociación Nacional, ésta ofreció su concurso.

El viernes a las doce de la mañana recibió el Sr. Ministro de Instrucción pública a la Permanente de la Federación compuesta de los Sres. Lázaro Torán, Sánchez-Escobar, Grande, Pérez Cervera y Nieto. Acompañaba a ésta la representación de la «Nacional» por los señores García, Aranda y Carandell y por la «Unión Nacional» los Sres. Puerta, Ibáñez y Cuerva.

El Sr. Andrade conversó largamente con los comisionados acerca de los deseos que le exponían, manifestándoles que acogía con simpatía cuanto significaba mejorar la condición del Maestro y estudiaría con cariño la supresión de las categorías intermedias, si bien era proyecto que no era posible llevarlo inmediatamente a la práctica porque significaba un aumento extraordinario en los gastos del presupuesto que oportunamente tendría que acordar el Parlamento.

En cuanto a la Inspección médico-escolar, nada pensaba hacer por ahora, porque entendía que antes era necesario crear el personal competente para que esa reforma tuviera la eficacia necesaria, y a este efecto se proponía llevar a las Cortes un proyecto organizando el Instituto de Paidología e Higiene escolar, del cual saldría el personal especializado para este servicio, que desempeñaría al principio su cometido en las capitales de provincia más importantes y zonas de Inspección, sin perjuicio de extenderlo por todo el país a medida que fuera saliendo de aquel centro personal competente, y así lo aconsejaren los resultados obtenidos en la práctica.

En cuanto a la tercera petición, manifestó el Ministro que, efectivamente, era necesario acabar con esa clase de interi-

nidades en las Escuelas, y que estudiaría el medio de conceder un turno o dos en la provisión de las mismas para extinguir esa clase de Maestros interinos sin perjudicar legítimos derechos.

En una de sus últimas sesiones la Federación tomó el acuerdo de ofrecer la presidencia honoraria de la misma al Sr. D. Miguel Moya.

El viernes pasó la Comisión permanente a visitar al ilustre presidente de la Asociación de la Prensa, el cual recibió a la Comisión colmándola de atenciones. Aceptó gustosísimo el Sr. Moya la presidencia honoraria de esta Asociación federativa ofreciendo a la misma cuanto valga y pueda, para la consecución de los altos fines que persigue.

Protección a la Infancia.—El Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, ha acordado las siguientes recompensas entre las instancias y trabajos recibidos con motivo de la convocatoria del VI Concurso de premios:

Seis premios de 200 pesetas y Diploma de Mérito a los médicos rurales D. Carlos Aguilera Cabeza, D. Salvador Caracuel y Ferrugia, D. Luis Valero Carerras, D. Isaac de Vega y Ugarte, D. Antonio Fonet y Nogueras, y D. Pedro Parellada y Torréns.

Seis premios de 200 pesetas y Diploma de Mérito a los Maestros rurales don José Fernández Artime, D. Enrique Jiménez Cuenca, D. Enrique Díaz Salmerón, D. Miguel Guevara Navalón, doña Faustina Alvarez García y doña Amalia González y Astobiza.

Tres premios de 100 pesetas y Diploma de Mérito a los Maestros rurales don Gregorio Ranz Lafuente, D. Francisco Loriguillo de Castro y D. Jesús García Ricote

Reciban nuestra cordial enhorabuena.

Asociaciones de Maestros

Comité de Defensa del Magisterio.

Ahora que tanto se habla de Juntas de defensa es necesario e imprescindible el poner los puntos sobre las íes.

Comité de Defensa del Magisterio es anterior a los acontecimientos actuales, aun cuando las Juntas de defensa estuvieran funcionando antes de nuestra constitución societaria; es decir, nosotros, los Maestros de instrucción primaria, no hemos puesto el nombre a nuestra Asociación por modalidad simia.

Hemos venido al campo de la lucha

por necesidad imperiosa impuesta por los tiempos.

Necesidad que se traduce por la palabra hambre.

Hambre de pan; hambre de justas reivindicaciones éticas; hambre y sed de justicia, en una palabra.

Escribo para Maestros y es inútil que yo quiera demostrar las afirmaciones contenidas en estas líneas; todos y cada uno están convencidos de la verdad de ellas.

Pero siendo una verdad de a folio el que todos sabemos nuestras lacerias, es también de una certeza incontrovertible que el Magisterio español no tiene pulso, palabra del gran Costa que viene como anillo al dedo, y merece ser mejor empleada que en la actualidad.

Estamos presenciando, como pacíficos espectadores, el resurgir poderoso y valiente de todas las clases, de todos los órdenes, de todos los ramos.

Funcionarios de Hacienda, de Fomento, de Guerra, etc., etc., van consiguiendo sus aspiraciones, justas, sí, pero no en el grado que las reclamadas humildemente y repetidamente por nuestra clase y siempre desoída.

¿Es qué el Magisterio español no es digno de mejor suerte?

Díganos y puede que avergonzados de nuestro poco valer entonemos el *Mea Culpa* y nos dispongamos, por dignidad de clase, a conquistar el puesto que nos corresponde de derecho en toda nación que aspire a ser medianamente culta.

¿Procedimiento a seguir?

Los que exijan los tiempos, *que no está la Magdalena para tafetanes*.

Para ello se os invita a engrosar las filas del Comité de Defensa del Magisterio que, ya va dicho, no es un plagio de las Juntas militares, sino una Asociación consciente, con programa definido, con aspiraciones justas y atendibles y que si logra el concurso del Magisterio, para quien trabaja, llegará en plazo breve a conseguir el máximum de sus aspiraciones por la fuerza de la razón, que es nuestra norma, en unión de la razón de la fuerza que es lo que a nuestros compañeros pedimos.

El Delegado de la provincia de Sevilla, *Salazar*.

Molina de Aragón.—Extracto de la sesión de 18 de julio de 1917:

1.º Que siendo de capital interés el que el representante provincial en la Directiva de la «Nacional» sea genuino representante de la mayoría de los Maestros de la provincia, llamar la atención de todos los compañeros que sean socios de la «Nacional» para que cuando llegue el momento de nombrar dicho representante no hagan caso de recomendaciones y

sí elijan a un entusiasta compañero que pertenezca a las categorías inferiores y que el Presidente haga campaña para que todos hagan suya esta idea.

2.º Que asimismo trabaje para que la Asociación provincial funcione con regularidad para que sea una Comisión permanente que realice obediente las indicaciones concretas de las Asociaciones de partido.

3.º Dejar en libertad a los compañeros para que ingresen en la «Nacional» o en la «Unión Nacional».

4.º Que el sueldo mínimo sea de 1.500 pesetas.

5.º Desaparición de las Juntas locales.

6.º Unirnos al bloque de las Intermedias.

7.º Que el Sr. Presidente se dirija al Sr. Habilitado comunicándole que se ha acordado que el premio de Habilitación lo reduzca al uno, pues de lo contrario dispondrán de Habilitado.

8.º Que la mitad de las plazas desiertas del concurso general se den a los interinos y que las interinidades disfruten del sueldo de 1.000 pesetas.

9.º Impetrar que las categorías sean objeto de mejor distribución, puesto que actualmente el 58 por 100 de los Maestros no tenemos más que 1.000 pesetas de sueldo y el 89 por 100 no llegamos a 1.500.

10. Supresión de las oposiciones restringidas a 2.000 y más pesetas en atención de que el favoritismo impera, y, por lo tanto, los ascensos sean solamente por corrida del Escalafón.

11. Supresión de los derechos limitados.

12. Nombrar Presidentes honorarios al Sr. Lubelza, Inspector de esta zona, y al Sr. Saldaña, Jefe de la Sección.

13. Mandar estos acuerdos a *El Magisterio Español* y a «La Orientación» para que los publiquen.

El Presidente, *Moisés Corredor*. El Secretario, *Mariano Martínez*.

Ecos del Magisterio

Interinos, ¡concretemos!

Queridos compañeros: El malhadado Estatuto general nos ha dificultado el ingreso en propiedad, al concedernos solamente la cuarta parte de las Escuelas desiertas en el concurso, exponiéndonos a quedarnos sin ninguna si los propietarios solicitan todas ellas.

Por esto creo debemos concretar nuestras aspiraciones y pedir por todos los medios con que contemos, disposiciones oficiales que nos concedan:

1.º La colocación en propiedad de cuantos interinos tengamos derecho en todas las plazas desiertas de los concursos de este año, y que radiquen en poblaciones menores de 20.000 almas; así se compensaría el retraso en la colocación desde 1911.

2.º Que desde 1918 se adjudiquen a este turno, o 1.000 Escuelas, como se ordenó en 1911, o todas las que radiquen en pueblos menores de 2.000 almas.

3.º Que el sueldo sea de 750 pesetas, quedando para la Caja de Derechos pasivos las 250 pesetas restantes del sueldo que como minimum dan los Municipios. Bastante abonar es el 25 por 100, abonando los propietarios el 6 solamente.

4.º Que el tiempo de interinidad sea válido para la jubilación y sustitución, pues nutrimos con gran descuento la Caja.

5.º Que el sueldo sea permanente desde la toma de posesión en la primera interinidad que nos adjudiquen; para esto las Secciones podían inmediatamente destinar a unas Escuelas a los que vacáramos en otras (exceptuando los que solicitaran lo contrario).

6.º Que podamos, aun siendo interinos, actuar en oposiciones restringidas de 1.000 pesetas y sólo en el ejercicio escrito, al objeto de quitarnos la limitación de derechos para cuando obtengamos la propiedad.

7.º Que no se creen nuevas instituciones escolares, en tanto que el sueldo mínimo del Maestro sea inferior a 1.500 pesetas y se carezca de Escuelas higiénicas, de cantinas, de colonias abundantes y cuanto beneficie, no a personas o instituciones particulares, sino al personal y servicios propios del Estado. Para ello debieran suprimirse muchas de las subvenciones que figuran en el presupuesto e invertir bien los grandes donativos que, como el del millón de pesos del insigne Sr. Vila, aumentan considerablemente los recursos del Ministerio.

Pidamos, compañeros todos, inmediatamente, en carta particular, estas concepciones a los Sres. Ministro y Director general, anunciándoles que, de no concedernos tales mejoras, nos reuniremos en magna Asamblea en la Corte para Navidad y con las conclusiones diremos al Monarca y a la gran Prensa, que el año pasado se extrañaban de que España tuviera Maestros pagados con menos de 1.000 pesetas, que hoy mismo los hay con 500 pesetas para vergüenza de la clase y desdoro de la Nación.

Os saluda vuestro compañero,

Justo Puig N.

Mérida, julio 1917.



Sección Oficial

Índice de la «Gaceta»

Julio 28.—Real orden disponiendo se clasifique como de beneficencia particular docente la fundación Premio Sarasate.

—Otra disponiendo que por la Inspección de Primera enseñanza de Málaga se haga la oportuna propuesta para el nombramiento de Directores de las Escuelas graduadas que se indican.

—Otra desestimando instancia solicitando se clasifique de beneficencia particular docente el legado de D. Luis Valle Martínez.

—Otra declarando de utilidad pública en las Escuelas Normales femeninas y Centros de análogo carácter la obra «Ars. Sarcinato, Tratado enciclopédico de Sastrería», de la que es autor D. José Gitart Easangé.

—Otra declarando desierto el concurso previo de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Patología médica y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.

Julio 29.—Real orden elevando a definitivo el carácter provisional con que fueron creadas las Escuelas a que se refiere la disposición 5.ª de la Real orden de 21 de abril del año actual, inserta en la «Gaceta» del 28 de referido mes.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando Profesores especiales de Música de las Escuelas Normales de Maestros de Zamora, Avila y Cáceres, a don Gaspar Arabaolaza y Gorospe, D. Cecilio Sagarúa y López de Goicoechea y don José Gómez Crespo, respectivamente.

Julio 30.—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Instituto que se indican pasen a figurar en las categorías del Escalafón que se mencionan.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso la provisión de la Cátedra de Geografía vacante en el Instituto del Cardenal Cisneros, de esta Corte.

—Otra declarando desierto el concurso previo anunciado para proveer la Cátedra de Psicología Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Mahón.

—Otra disponiendo que al principio de cada trimestre se repartan los trabajos del Instituto Geográfico y Estadístico, publicados durante el próximo anterior, a todos los Ministerios y dependencias del Estado, a los establecimientos docentes y de cultura, a la Prensa y a

las Autoridades locales y provinciales, en la parte que los interese, y que para conocimiento del público en general, se sitúen en las oficinas provinciales de referido Centro, colecciones completas y Catálogos de todas las publicaciones existentes.

—Otra nombrando, en virtud de permuta, Profesor de ascenso de Dibujo lineal de la Escuela de Artes y Oficios de Granada, a D. Francisco de P. Albiñana y Arandes, y Profesor de ascenso de igual asignatura de la Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza, a D. Manuel Gavín Boned.

—Otra resolviendo peticiones elevadas a este Ministerio acerca de la posesión de las Escuelas obtenidas en el concurso general de traslado y en los rápidos extraordinarios.

Subsecretaría.—Anunciando a concurso la provisión de la Cátedra de Geografía vacante en el Instituto del Cardenal Cisneros, de esta Corte.

—Idem haber sido ascendido D. Carlos Morán y López a Aspirante segundo de la Secretaría de este Ministerio.



9 JULIO.—R. O.,

declarando no debe considerarse como requisito indispensable para la graduación de Escuelas la conformidad de los Maestros unitarios, ya se trate de desdoblur o dividir en Secciones una Escuela unitaria o de refundir varias unitarias en una graduada.

Habiendo surgido dudas en la interpretación de la legislación vigente respecto a si debe contarse o no como requisito indispensable para reconocer oficialmente graduaciones de Escuelas, además de los referentes a local y material, la aquiescencia de los Maestros de Escuelas unitarias, para transformar éstas en Secciones de dichas graduadas:

Considerando que de estimarse preciso este último requisito quedaría supeditado al particular deseo de los Maestros el bien general que ha de resultar para la cultura con la graduación de Escuelas, y, por otra parte, no hay por la conversión de Escuelas unitarias en Secciones de graduadas lesión de derechos previamente adquiridos por los Maestros de las primeras,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar, con carácter general, que no debe considerarse como requisito indispensable para la graduación de Escuelas la conformidad de los Maestros unitarios ya se trate de desdoblur o dividir en Sec-

ciones una Escuela unitaria o de refundir varias unitarias en una graduada.

De Real orden etc. Madrid, 9 de julio de 1917.—*Andrade.*

(Gaceta 20 julio).

10 JULIO.—R. O.,

nombrando Directora de la Escuela graduada de niñas, llamada Modelo, de esta Corte, a doña Eloísa López y disponiendo cese en el mismo cargo doña Adela Fernández.

En el pleito contencioso-administrativo interpuesto por doña Eloísa López Alvarez, contra Real orden de 21 de mayo de 1915, dictada por este Ministerio, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos que debemos revocar y revocamos la Real orden de 21 de mayo de 1915, en cuanto nombra a doña Adela Fernández Blanco, Directora de la Escuela Modelo graduada de niñas, y en su lugar declaramos el mejor derecho para ser nombrada para dicho cargo con arreglo al artículo 11 del Real decreto de 25 de febrero de 1911, de doña Eloísa López Alvarez, confiriéndosele con la antigüedad de dicha fecha.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la anterior Sentencia sea cumplida en sus propios términos, acordando en su virtud el nombramiento de Directora de la Escuela graduada de niñas llamada Modelo, sita en la plaza del Dos de Mayo, de esta Corte, a favor de doña Eloísa López Alvarez, con la remuneración de 500 pesetas anuales sobre su sueldo, conforme al artículo 7.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911 y antigüedad de 21 de mayo de 1915, y el cese en el mismo cargo de doña Adela Fernández Blanco.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de julio de 1917.—*Andrade.*

(Gaceta 22 julio).

12 JULIO.—R. O.,

accediendo a la permuta entablada por los Oficiales de Sección administrativa que se expresan.

Visto el expediente de permuta incoado a instancias de D. Tomás Díaz Ufano Fernández, Oficial de Secretaría de la Sección de Primera enseñanza de Cáceres, y D. Luis Velasco Damas, Oficial de Contabilidad de la de Toledo; y

Considerando que los interesados reúnen las condiciones legales exigidas para las permutas ya que desempeñan en propiedad plazas de la misma categoría del Escalafón de las Secciones:

Considerando que los reparos opuestos por el Jefe de Toledo, fundados en la enfermedad que padece el Sr. Díaz-Ufano, no tienen más valor sirviendo en aquella provincia que desempeñando su destino en la de Cáceres, por lo que si son ciertos debieron advertir los hechos al ingresar el Sr. Ufano en el Escalafón de cesantes y no hoy cuando por tal omisión desempeña su destino en activo; esto es, cuando dejan de sentir los efectos del silencio del expresado Jefe sus compañeros y recaen sobre la Sección de su cargo, en la que no ha habido más cambios de personal que en la de Cáceres:

Considerando que la solicitud de permuta del Sr. Velasco que supone un compromiso vilateral, no puede desvirtuarse por otra posterior presentada en concurso que queda virtualmente anulada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se acceda a la permuta solicitada.

De Real orden etc.—Madrid, 12 de julio de 1917.—*Andrade*.

(Gaceta 19 julio).

13 JULIO.—R. O.,

resolviendo el expediente interpuesto por D. Guillermo Gómez Morales, Maestro de Villanueva de Algaida (Málaga), contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, que le negó su pretensión de que se anunciaran a concurso de traslado unas Escuelas de Antequera (Málaga).

En el recurso de alzada interpuesto contra la Orden de la Dirección que negaba al Maestro D. Guillermo Gómez Morales su pretensión de que se anunciaran a concurso de traslado unas Escuelas de Antequera (Málaga), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Guillermo Gómez Morales, Maestro de Villanueva de Algaida (Málaga), contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, que denegó la pretensión de que se anunciara en concurso general de traslado dos Auxiliares desdobladas vacantes en Antequera, de la misma provincia; y

Resultando que la Sección provincial administrativa informa que en el concurso publicado en la «Gaceta de Madrid» de 12 de agosto de 1916 se anunció una de esas dos Auxiliares que se declaró desierta por falta de aspirantes, como lo había sido en el concurso anterior, por no haber aceptado el Maestro propuesto Sr. López Gallardo, y que en la relación provisional de vacantes para el concurso del año actual aparece otra Auxiliaría

vacante, por traslado a Lorca (Murcia), del Maestro que la desempeñaba, D. Carlos Roca, y que por estas circunstancias, y porque la Real orden de 12 de abril último crea un nuevo estado de derecho para las plazas desiertas en el anterior concurso, es de parecer que debe desestimarse la petición del Sr. Gómez Morales.

Resultando que el Negociado del Ministerio hace suyo este dictamen:

Considerando que según informa la Sección provincial administrativa de Málaga, una de las plazas objeto del recurso quedó sin proveer en dos concursos sucesivos,

El Consejo opina que procede confirmar la orden recurrida.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 13 de julio de 1917.—*Andrade*.

(Gaceta 21 julio).

21 JUNIO.—O.,

desestimando la petición de D. Enrique de la Grana que solicita se modifique el artículo 96 del Estatuto general del Magisterio.

Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Enrique de la Grana Valdés, Secretario del Ayuntamiento de Parres (Oviedo), solicitando que se modifique el artículo 96 del Estatuto general del Magisterio, en el sentido de dar de nuevo a los consortes de empleados municipales derechos a obtener Escuelas fuera de concurso, y teniendo en cuenta que tal disposición obedeció a la necesidad de dar toda su eficacia a las reglas generales de provisión de Escuelas, desvirtuadas por la extensión de derechos excepcionales como el que el Sr. Grana pretende hacer efectivo, por lo que no es oportuno proponer su modificación,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la referida petición.

Lo digo etc.—Madrid, 21 de junio de 1917.—*Bullón*.

(Gaceta 11 julio).

26 JULIO.—R. D.,

dictando reglas para la posesión o renuncias en los concursos.

Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio acerca de la posesión de las Escuelas obtenidas en el concurso general de traslado y en los rápidos extraordinarios, y a fin de evitar los perjuicios que pudieran sufrir los interesados sin utilidad alguna para la enseñanza nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En atención al carácter extraordinario de los concursos rápidos y a que no puede repetirse el caso actual por haber quedado suprimidos por el Estatuto general del Magisterio, los Maestros que obtengan Escuelas en el general de traslado y en uno o varios Rectorados, optarán, en el término de cinco días, por una de las plazas obtenidas.

2.º Las plazas que resulten vacantes en virtud de esta elección formada por la duplicidad de nombramientos, se considerarán como desiertas a los efectos del artículo 35 del Estatuto general del Magisterio.

3.º En atención a la fecha de la resolución del concurso general de traslado, los Maestros que obtengan Escuela en las propuestas definitivas podrán optar voluntariamente por posesionarse en 1.º de septiembre o en 1.º de octubre próximo, sin que puedan hacerlo en fechas intermedias.

4.º Los que hayan de posesionarse en la primera de las indicadas fechas y figuren en las propuestas provisionales del concurso podrán hacer entrega a las Juntas locales de sus Escuelas, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 88 del Estatuto, sin que tal entrega suponga su cese definitivo, que se llevará a cabo por medio de un oficio dirigido por las Secciones administrativas a las Juntas locales, cuando se publiquen las resoluciones de las reclamaciones presentadas a dicho concurso.

De Real orden etc.—Madrid, 26 de julio de 1917.—*Andrade*.

(Gaceta 30 julio).



DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se aprueban permutas de cargos entabladas entre doña Amalia Nebot y doña Mariana Personat, Maestras de Puebla de Tornera y de Cubla (Castellón); entre doña Juliana Hernando y doña María de los Angeles Torrado, de Pastoriza y de Aranga (Coruña); entre doña Juana Prieto y doña Francisca Rodríguez, de Carriches y Almendral de la Cañada (Toledo); entre D. Alvaro Agote y D. Antonio Casado, de Mugardos e Iglesiafeita (Coruña); entre D. José Martín y D. Modesto Benavides, de Fuente-Vaqueros y Bezuar (Granada); entre D. Evelio Valero y D. Manuel Puchades, de Carceler y Petres (Albacete); entre doña Florentina Pérez y doña Trinidad Desa, de Arbañus y de Ole (Huesca), y entre D. José de la Rúa y D. Ernesto Marcos Rodríguez, de San

Juan de Béjar y Guijuelo (Salamanca), respectivamente.

—Se crea una Escuela de niños y se convierte en una de niñas la mixta que actualmente funciona en el Ayuntamiento de Calzada de San Diego (Salamanca).

—Se nombran, por derecho de consortes, a doña Inés Curso Gómez, Maestra de Medina del Campo (Valladolid), y a doña Clara Garrido, para una Escuela de Sevilla.

—Se desestiman instancias: de doña Rita Cortés, Maestra de Saradones (Coruña), en solicitud de ser nombrada para otra Escuela; de doña Dorotea Luz Videla, de Allo (Coruña), en solicitud de la misma que la anterior, y de doña Josefa Martínez, de Espinardo (Murcia), en petición de agregación de plazas a oposiciones.

—Se desestima recurso contra Orden de la Dirección general, interpuesto por doña Concepción García Valbuena.

—Se desestiman instancias: de D. Antonio Valdivia, Maestro de Aldea de Cuenca, en solicitud de abono de diferencias de sueldos; de D. Salvador Román Sáenz, que pide se le incluya en la lista de Maestros interinos; de D. José Rey González, Maestro de Ribadavia (Orense), en reclamación de que le sea abonada por el Estado la gratificación de adultos; de doña Ángela Pérez, Maestra de Pinto (Madrid), que pide ocupar vacante con sueldo de 1.500 pesetas; de D. Rafael Marrero, que solicita reconocimiento de servicios; de D. Domingo Millán, Maestro interino de San Esteban del Valle, en recurso contra acuerdo de la Sección de Huesca; de D. Atilano Morales, Maestro de Torre de Juan Abad (Ciudad Real), que pide abono de consignación de adultos; de D. Domingo Golpe de Bou, de Churio (Coruña), que solicita se le nombre en propiedad para la misma Escuela; de los Maestros de Sección de las graduadas de Cartagena, que piden derecho para administrar cada una por sí, el material de las clases de adultos; de doña Mercedes Antillano, Maestra de Patronato en Los Navalmares, en solicitud de que se la nombre para Malpica; de doña María de los Dolores Fernández, que reclama reconocimiento de servicios; de doña Juliana García de las Heras, en solicitud de lo mismo que la anterior; de D. Vicente Ramón López, Maestro de Campo de Criptana (Ciudad Real), en solicitud de reconocimiento de servicios y de doña María Regla de León, de Castaños (Huelva), que pide diferencia de retribuciones.

—Se abonan diferencias por gratificación de adultos a D. Teodoto Saavedra y Ruiz, Maestro de Cádiz.

—Se dan las gracias de Real orden a

D. José María Vélez, Maestro de Chipiona (Cádiz).

—Se desestima recurso interpuesto por D. Juan López Abad, Maestro que fué de Valencia, contra acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos; y por D. Pedro y doña Antonia Caño, contra resolución de dicha Junta.

—Se ordena al Ayuntamiento del Cerro (Huelva), siga abonando las retribuciones al Maestro D. Manuel Alfañez

—Se desestiman recursos contra acuerdos de la Junta Central de Derechos pasivos interpuestos por D. Juan Moreno Ayala, Maestro que fué de Almería; por doña Engracia Cabré y Pallarés, y por doña Tomasa Gastos Novillos, Maestra que fué de Ausó (Huesca).

—Se aprueba nombramiento expedido por el Patronato de Naveda (Santander), a favor de D. Carlos Rábago y Gómez.

—Se nombra Maestra sustituta de la Escuela de Muros de Aguas (Logroño), a doña Josefina Fuertes.

—Han sido jubilados por edad: don Juan Valentín Ortega, Maestro de Fuentes (Cuenca); D. Pablo Sauromá Bertrán de Maspujols (Tarragona); D. Andrés Santos López, de las Veguillas (Salamanca); D. Francisco Valentín Navarro, de Lezaun (Navarra); D. José Asensio García, de Villar del Cobo (Teruel); D. Ciriaco Rodríguez Sánchez, de Yugueras (León); doña Francisca Adela Borrajo, de Quintela de Seirado (Orense); doña Sinfrosa Pérez Durán, de Castillejo de Martín Viejo (Salamanca); doña Matilde Morales Blázquez, de Becedillas (Ávila); doña Antonia Nart Castañera, de Almenar (Lérida), y doña Concepción Barbosa Guardia de Santaliña (Lérida).

Licencias: Se conceden 30 días a don José María Arana, Maestro de Dalías (Almería); doña Felisa López Rodríguez, de San Felices de los Gallegos (Salamanca); doña Flisa Laso, de Malva (Zamora); doña María Barbadillo, de Bilbao, y a D. Ramón Alvarez y Alvarez, de Madrid.

—Se conceden 500 pesetas de subvención a la «Preservación de la Fe de España» de esta Corte, con destino a las enseñanzas que sostiene.

—Se sobresee expediente seguido a la Maestra de Abajal (Burgos), doña María Gloria Cereceda.

—Se desestima recurso contra acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos interpuesto por doña Matilde Mardones en nombre de sus hijos, huérfanos de don Emilio Pedrero.

Normales.—Han sido nombrados: don Jesús Campos Espuch, Director de la Normal de Maestros de Soria; D. José

Ossorio, Profesor interino de Geografía de la de Orense, y D. Ernesto Ortiz Solís, ídem de Gramática, de la misma Normal, por cese de D. Rogelio Núñez de Couto.

—Se dispone que doña Teresa de Pablo Colimoiro pase a ocupar en el Escalafón de Profesoras de Normales el puesto inmediatamente anterior a doña Elvira Bermells.

—Se dispone: 1.º Que los haberes asignados al personal nombrado para el Seminario de Maestros y Médicos para la infancia mentalmente anormal, se entienda en concepto de remuneración y así se haga constar por diligencia puesta por el Secretario de dicho Seminario en los respectivos títulos administrativos. 2.º Que el importe de las remuneraciones devengadas y que en lo sucesivo devengue dicho personal del mencionado Seminario, se satisfaga con cargo al concepto del capítulo 5.º artículo 2.º del vigente presupuesto de este Ministerio.

—Se deja sin efecto la Real orden de 5 del actual por la que se disponía la provisión de la plaza de Profesora de Geografía de la Normal de Maestras de Almería y se encargara de la de Labores la Auxiliar de dicha Sección, y, en su virtud, se dispone que la enseñanza de Geografía continúe dándose por acumulación en la forma que venía haciéndose durante el curso actual, y que la plaza de Profesora numeraria de Labores de dicha Escuela se provea en la forma reglamentaria.

Correspondencia Particular

Villacorta. E. S. No hay plazo fijo. Debe colocarse en los primeros concursos.

Escabrosa de Calatañazor. S. C. Deben publicarse en los «Boletines Oficiales». Trabajaremos porque se publiquen en la «Gaceta». En las convocatorias.

Valduad. S. F. A mi juicio, por el plan antiguo.

Ugarte. J. S. Entró el 9 mayo; está incluido en la relación que en breve publicará la «Gaceta».

Almanza. C. I. No sabemos cuándo empezarán.

Burgos. P. de S. Ninguna.

Dos Torres. L. R. Montilla (Córdoba).

Buenafuente. A. P. Garrobillas (Badajoz).

J. S. y G. A. D. E. S. Tirteafuera (Ciudad Real) y a D. A. J. L. Escobar. Fuenteálamo (Murcia).

Riudecol. O. N. Ninguna.